

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137589

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19598 Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.ª y 7.ª de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

A estos efectos, procede determinar para cada título su identificación, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, y los parámetros básicos de contexto formativo (espacios y equipamientos mínimos, titulaciones y especialidades del profesorado y sus equivalencias a efectos de docencia),



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137590

previa consulta a las Comunidades Autónomas, según lo previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, en cada título se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Así, el presente real decreto, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece y regula, en los aspectos y elementos básicos antes indicados, el título de formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.

Se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, como ocurre en el presente caso, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales básicas» (así, entre otras, en las SSTC 25/1983, 32/1983 y 48/1988).

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y han emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de sus correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. Identificación.

El título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Vestuario a Medida y de Espectáculos. Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Textil, Confección y Piel.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137591

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b. Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en realizar productos de confección a medida a partir de diseños propios o ajenos, y establecer, organizar y realizar los procesos en el ámbito de la sastrería, modistería y espectáculos, atendiendo los requerimientos de los clientes a fin de conseguir artículos viables con la calidad requerida.

Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Identificar las necesidades del cliente a partir de la información que le suministra este y del contexto en el que se utilizará el producto.
- b) Diseñar o elegir un diseño existente de productos de confección a medida que sea viable, técnica y económicamente, en función de las demandas o características del cliente y de las tendencias de la moda.
- c) Utilizar con eficacia las fuentes de información para analizar tendencias de moda aplicables al vestuario a medida y para el espectáculo.
- d) Innovar en productos, procesos y materiales en el ámbito del vestuario a medida y para el espectáculo, generando nuevos diseños y posibilidades de utilización de los mismos.
- e) Seleccionar los materiales que se deben de utilizar en la confección de un producto, analizando la documentación técnica que define el mismo y las medidas tomadas al cliente.
- f) Realizar el modelaje de los productos de confección a medida sobre maniquí de acuerdo al diseño propuesto.
- g) Elaborar los patrones necesarios con el máximo de aprovechamiento de los recursos ajustados al diseño propuesto y a las medidas del cliente.
- h) Asegurar los plazos de entrega y la calidad de los productos de confección a medida, garantizando la seguridad laboral y medioambiental.
- i) Cumplir los estándares de calidad y de seguridad establecidos de acuerdo a los modelos y patrones al realizar las operaciones de corte y ensamblado.
- j) Confeccionar prendas y conjuntos de vestuario a medida, ajustándose a las necesidades del cliente.
- k) Confeccionar vestuario y complementos para espectáculos, ajustándose a los figurines del proyecto artístico.
- I) Confeccionar prendas y conjuntos de sastrería clásica, ajustándose a las necesidades del cliente.
- m) Acopiar y preparar materias primas y auxiliares para los procesos de corte, confección, ensamblado y acabado de productos de confección a medida.
- n) Elaborar presupuestos de proyectos de confección a medida, aplicando precios de mercado y calculando los recursos necesarios.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137592

gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.
- Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.
 - 1. Cualificación profesional completa:

Realización de vestuario a medida en textil y piel. TCP470_3. (Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC1513_3: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.
 - UC1514 3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida.
 - UC0913 3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí.
 - UC1515_3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida.
- UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.
 - UC1237 2: Atender al cliente en los servicios de realización de vestuario a medida.
 - 2. Cualificaciones profesionales incompletas:
- a) Patronaje de artículos de confección en textil y piel. TCP286_3. (Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre):
- UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
- UC0912_3. Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.
- b) Realización de vestuario para el espectáculo. TCP471_3. (Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre):
- UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico.
 - UC1519_3: Realizar el modelaje, patronaje y corte de vestuario del espectáculo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137593

UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.

Artículo 7. Entorno profesional.

- 1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de la elaboración de vestuario a medida y para los espectáculos, en pequeñas y medianas empresas ya sea por cuenta ajena o propia, y en grandes empresas por cuenta ajena, desarrollando funciones de elaboración, principalmente, y de diseño y gestión de los recursos.
 - 2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

Modelista-patronista de prendas de vestir.

Sastre/a a medida.

Sastre/a de vestuario del espectáculo.

Modista/o.

Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

La demanda de productos cada vez con mayor valor añadido, totalmente personalizados, con materiales y acabados cada vez más sofisticados, por parte de un cliente cada vez más exigente en cuanto a originalidad y calidad, marca la línea para poder ser competitivos con respecto a otros tipos de confección industrializada donde los costes de producción son más bajos.

El incremento de la competencia procedente, principalmente, de otros países que ofrecen productos estándar a muy bajo precio, está desplazando la producción hacia artículos de alta calidad. Esto comporta un cambio de mercado hacia sectores con mayor exigencia en cuanto a calidad y diseño. Por ello, se prevé una mayor diversificación de productos con tendencia a fabricar series muy cortas de alta calidad o muy especializadas.

Aún tratándose de una profesión eminentemente artesanal en la que la destreza manual es muy importante, el progresivo cambio en los métodos de trabajo e innovaciones tecnológicas, implicará la exigencia de una evolución continua en sus competencias profesionales y en consecuencia una formación a lo largo de la vida profesional que permita su continua adaptación y con mayores grados de autonomía profesional, lo que exigirá de la persona la identificación, análisis y resolución de problemas relativos a su propio trabajo.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar las técnicas de comunicación y gestión de reclamaciones, seleccionando los datos relevantes para atender las necesidades del cliente.
- b) Analizar los productos de confección, textil y piel, identificando los materiales, componentes y procesos productivos para su diseño y posterior confección a medida.
- c) Analizar la evolución de las tendencias de moda en vestuario, relacionándolas con los contextos socioeconómicos y tecnológicos de cada época para utilizar eficazmente las fuentes de información.
- d) Identificar el proceso de creación de modelos y patrones para confección a medida, aplicando las técnicas manuales y las herramientas informáticas necesarias para elaborar productos innovadores.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137594

- e) Analizar los materiales y componentes de productos de textil y piel y de calzado y marroquinería, reconociendo sus características para seleccionar los más adecuados para la elaboración de los productos.
- f) Desarrollar prendas a medida sobre maniquí, aplicando técnicas de confección para realizar el modelaje de las prendas.
- g) Determinar las necesidades de materiales para la elaboración de prendas de confección a medida, aplicando técnicas de corte para garantizar el aprovechamiento de los recursos.
- h) Determinar la secuencia de operaciones, recursos, controles de calidad y medios de seguridad necesarios aplicando técnicas de programación del trabajo para asegurar los plazos de entrega y la calidad de los productos de confección a medida.
- i) Desarrollar habilidades básicas de confección a medida, aplicando técnicas de corte y ensamblado para garantizar los estándares de calidad y seguridad.
- j) Elaborar prendas y conjuntos de vestuario a medida, aplicando técnicas de confección a medida y realizando los ajustes derivados de las pruebas para confeccionar vestuario a medida, ajustándose a las necesidades del cliente.
- k) Elaborar prendas y complementos para espectáculos, aplicando técnicas de confección a medida y realizando los ajustes derivados de las pruebas para confeccionar vestuario y complementos para espectáculos, ajustándose a los figurines del proyecto artístico.
- I) Elaborar prendas y conjuntos de sastrería clásica, aplicando técnicas de confección a medida y realizando los ajustes derivados de las pruebas para confeccionar prendas y conjuntos de sastrería clásica, ajustándose a las necesidades del cliente.
- m) Gestionar los flujos de materiales, productos e información, aplicando las técnicas básicas de la logística a la confección a medida, para realizar el acopio de materias primas y el almacenamiento y distribución de productos terminados.
- n) Calcular los costes de confección a medida, aplicando precios de mercado para elaborar presupuestos de proyectos de confección a medida.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137595

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. Módulos profesionales.

- 1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:
- a) Quedan desarrollados en el Anexo I del presente real decreto, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
 - b) Son los que a continuación se relacionan:
 - 0276. Materiales en textil, confección y piel.
 - 0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.
 - 0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.
 - 0587. Vestuario de espectáculos.
 - 0588. Sastrería clásica.
 - 0589. Moda y tendencias en el vestir.
 - 0590. Diseño de vestuario a medida.
 - 0591. Confección de vestuario a medida.
 - 0592. Proyecto de vestuario a medida y espectáculos.
 - 0620. Formación y orientación laboral.
 - 0900. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 0901. Formación en centros de trabajo.
- 2. Las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes, respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

- 1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este real decreto.
- 2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
- 4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137596

- 5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:
- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.
- 6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Profesorado.

- 1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) de este real decreto.
- 2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores a esos mismos efectos son, para las distintas especialidades del profesorado, las recogidas en el Anexo III B) del presente real decreto.
- 3. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios, para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, son las incluidas en el Anexo III C) del presente real decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales y, si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.
- 4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 13. Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de bachillerato cursadas.

Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo quienes hayan cursado las modalidades de bachillerato de Artes y de Humanidades y Ciencias Sociales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137597

Artículo 14. Acceso y vinculación a otros estudios.

- 1. El título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- 2. El título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- 3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Artículo 15. Convalidaciones y exenciones.

- 1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título que se establece en este real decreto son las que se indican en el Anexo IV.
- 2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.
- 3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
- Artículo 16. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.
- 1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos para su convalidación o exención, queda determinada en el Anexo V A) de este real decreto.
- 2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos con las unidades de competencia, para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) de este real decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137598

Disposición adicional primera. Referencia del título en el marco europeo.

Una vez establecido el marco nacional de cualificaciones, de acuerdo con las recomendaciones europeas, se determinará el nivel correspondiente de esta titulación en el marco nacional y su equivalente en el europeo.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente real decreto. Para ello, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que estimen necesarias y dictarán las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

La formación establecida en este real decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

Disposición adicional cuarta. Regulación del ejercicio de la profesión.

El título establecido en el presente real decreto no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

Disposición adicional quinta. Equivalencias a efectos de docencia en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El título de Técnico Superior o de Técnico Especialista se declara equivalente a los exigidos para el acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuando el titulado haya ejercido como profesor interino en centros públicos del ámbito territorial de la Administración convocante, en la especialidad docente a la que pretenda acceder y durante un periodo mínimo de dos años antes del 31 de agosto de 2007.

Disposición adicional sexta. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

- 1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en el currículo de este ciclo formativo los elementos necesarios para garantizar que las personas que lo cursen desarrollen las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todos».
- 2. Asimismo, dichas Administraciones adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar dicho ciclo formativo en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137599

Disposición final primera. Título competencial.

El presente real decreto tiene carácter de norma básica, al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución.

Disposición final segunda. Implantación del nuevo currículo.

Las Administraciones educativas implantarán el nuevo currículo de estas enseñanzas en el curso escolar 2012/2013.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 18 de noviembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación, ÁNGEL GABILONDO PUJOL



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137600

ANEXO I

Módulos Profesionales.

Módulo Profesional: Materiales en textil, confección y piel.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0276

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los materiales utilizados en productos de confección industrial, determinando sus propiedades mediante la realización de las pruebas y ensayos adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y propiedades de las materias y productos textiles.
- b) Se han clasificado las materias textiles según su naturaleza.
- c) Se han medido los parámetros que determinan las propiedades de las materias y productos, utilizando instrumentos y procedimientos adecuados.
- d) Se han descrito los procedimientos establecidos para la identificación de materias y productos textiles.
- e) Se han identificado los criterios ha seguir para la selección de las materias según el producto que se pretende fabricar.
- f) Se han descrito los defectos más usuales en las materias textiles.
- g) Se ha reconocido la normativa de simbología de las materias textiles.
- h) Se han descrito los usos y aplicaciones de las materias textiles.
- i) Se han identificado los procesos productivos utilizados para la fabricación de los distintos productos y materiales textiles.
- 2. Reconoce muestras de materias y productos textiles, seleccionando los procedimientos establecidos de ensayo y control.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la naturaleza de las materias y productos textiles por medio de ensayos físicos y químicos.
- b) Se han analizado las características estructurales y de comportamiento de las materias y productos textiles.
- c) Se han determinado las propiedades de las materias y productos textiles en una muestra expresándolas en las unidades adecuadas.
- d) Se han valorado los resultados obtenidos en los márgenes de aceptación y tolerancia.
- e) Se han operado con los medios, instrumentos y materiales de identificación y medición determinados en los procedimientos establecidos.
- f) Se han manipulado y medido los parámetros con seguridad, pulcritud y de manera metódica.
- 3. Identifica pieles y cueros en productos de confección, determinando calidades, tipos y tratamientos recibidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de curtición de pieles y cueros señalando los productos de entrada y salida.
- b) Se han analizado por procedimientos adecuados las propiedades y características de las pieles y cueros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137601

- c) Se han relacionado las propiedades de las pieles y cueros con los procesos de fabricación o tratamientos que los han originado.
- d) Se han distinguido los tipos de pieles y su relación con las características de distintos artículos que se pretenden fabricar
- e) Se ha descrito un proceso de calidad tipo de piel y cuero.
- f) Se han elaborado y analizado "pautas de inspección" relativa al control de pieles y cueros.
- g) Se han señalado los defectos más comunes en cueros y pieles, debido a su naturaleza y proceso de transformación.
- h) Se han valorado las repercusiones de los defectos y anomalías más frecuentes que inciden en las características del producto final.
- i) Se ha relacionado el elemento complementario con su función.
- j) Se ha observado la adecuación de los elementos complementarios al modelo.
- 4. Selecciona tratamientos, aprestos y acabados de materias y productos, reconociendo las propiedades o características que se modifican y las distintas calidades que obtenemos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los procedimientos de aprestos y acabados, indicando las materias empleadas y las características que confieren a las materias y productos textiles.
- b) Se han determinado los criterios que es preciso aplicar para la selección de los aprestos y acabados que deben tener las materias textiles en relación a las características deseadas.
- c) Se han deducido en las materias y productos textiles los tratamientos a los que han sido sometidos y las características para conseguirlos.
- d) Se han relacionado las propiedades y prestaciones que confieren los procesos de acabados a un producto textil.
- e) Se ha diferenciado el antes y el después del proceso sobre muestras.
- 5. Identifica los textiles técnicos y otras materias específicas, describiendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las áreas más representativas donde intervienen los textiles técnicos (automoción, geotextiles, agricultura, construcción y protección personal, entre otros).
- b) Se han reconocido sus usos y aplicaciones.
- c) Se ha valorado la importancia de los textiles técnicos en el sector de la confección.
- d) Se han definido las funciones de los llamados productos de vestir inteligentes.
- e) Se han identificado nuevas tendencias en productos textiles y piel.
- 6. Determina las condiciones de conservación y almacenaje de materias textiles, pieles y cueros, analizando su influencia sobre las características de componentes y productos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la naturaleza de las materias, productos textiles, pieles y cueros con las condiciones ambientales de conservación y almacenamiento.
- b) Se han identificado los distintos tipos de materias, productos, pieles y cueros en su embalaje o presentación comercial.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137602

- Se han deducido las condiciones de conservación (temperatura, luz, humedad y ventilación) que debe tener un almacén para mantener las materias y productos textiles.
- d) Se han indicado los tipos de embalajes, presentaciones comerciales de las materias y productos textiles para su transporte y almacenamiento.
- e) Se han utilizado la simbología de conservación e instrucciones de uso de las materias y productos textiles.
- f) Se han identificado el tipo de materia, los productos textiles, pieles y cueros a partir de la simbología de etiquetaje normalizada.
- g) Se han descrito las características funcionales y condiciones operativas de seguridad de los medios y sistemas de transporte y manipulación empleados en el almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros.

Duración: 80 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de los materiales:

- Clasificación, características y propiedades físicas y químicas de las materias textiles. Normativa y simbología.
- Esquema de los procesos de obtención de las materias textiles.
- Identificación y valoración de las materias textiles por medio de ensayos físicos y guímicos.
- Estructuras y características fundamentales de materias textiles (fibras, hilos, tejidos, telas no tejidas, recubrimientos).
- Aplicaciones de las materias y productos textiles.
- Identificación de los defectos de las materias y productos textiles.

Análisis de muestras de materias y productos:

- Identificación y medición de los parámetros de las materias y productos textiles a través de análisis cualitativos y cuantitativos. Instrumentos de medida.
- Criterios de selección, instalación, ajuste, calibración y lectura.
- Técnicas de muestreo.
- Normas de aplicación al análisis de materias y productos textiles.
- Ensayos de identificación de materias: fibras, hilos, tejidos, recubrimientos, piel y cuero.
- Ensayos de verificación de las propiedades: resistencia, estabilidad dimensional, elasticidad.
- Ensayo de verificación de parámetros: titulo, grosor, longitud, torsión, color, solideces, tacto, caída, entre otros.
- Equipos e instrumentos de medición y ensayo: calibrado y mantenimiento.
- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas, realización de ensayos.
- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- Normativa de ensayo.
- Prevención de riesgos personales, materiales y ambientales.
- Procedimientos de orden y limpieza.

Identificación de tipos de pieles:

- Naturaleza y características de pieles y cueros: estructura y partes.
- Tratamientos previos al proceso de curtición: conservación y ribera. Características y parámetros que influyen en el tratamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137603

- Proceso de curtición: vegetal, cromo, sustancias sintéticas.
- Tintura y engrase: métodos de tintura, parámetros, engrase, secado y acabados: tipos y características, parámetros.
- Principales características de las pieles curtidas: poros, tacto superficial, grosor, superficie.
- Aplicaciones de las pieles y cueros.
- Realización de medidas sobre pieles y cueros.
- Procedimientos de inspección. Defectos y repercusiones.
- Normas de calidad relativas a pieles y cueros.
- Especificaciones y tolerancias.

Selección de los tratamientos, aprestos, acabados y condiciones de almacenamiento de materias y productos:

- Ennoblecimiento de las materias textiles: función y características.
- Clasificación de los tratamientos: mecánico, químicos y térmicos.
- Aplicación de los tratamientos.
- Métodos para la identificación de los acabados.
- Características y propiedades conferidas a las materias y productos textiles.
- Defectos más comunes.

Identificación de textiles técnicos:

- Características de los materiales de los textiles técnicos.
- Aplicación de los textiles técnicos.
- Sectores de aplicación.
- Innovación de acabados.
- Productos inteligentes de confección y calzado.

Determinación de las condiciones de conservación y almacenaje de materias, productos textiles, pieles y cueros:

- Conservación y vida útil de las materias, productos, piel y cuero.
- Agentes que acortan o perturban la vida útil.
- Condiciones óptimas de permanencia y conservación.
- Criterios de manipulación: simbología
- Criterios de almacenaje.
- Presentación comercial de las materias, productos, pieles y cueros.
- Normativa sobre el etiquetado de las materias, productos textiles, pieles y cueros.
- Riesgos laborales y normativa de seguridad.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de calidad en la creación, el desarrollo del producto y la producción en la industria textil, de la confección y de la piel.

Asegurar la calidad en la industria textil, de la confección y la piel incluye aspectos como:

- Identificación de materias, productos textiles y de piel, según su naturaleza y estructura, características, propiedades y aplicaciones.
- Análisis y control de materias, productos textiles y de piel determinando los procedimientos de ensayo.
- Normativa de ensayo, medición de parámetros y control de calidad.
- Evaluación de los resultados de las mediciones y ensayos.
- Identificación de los tratamientos, acabados y aprestos en las materias, productos textiles y de piel.
- Conservación, almacenaje, presentación comercial y etiquetaje.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137604

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Control y recepción de materias.
- Oficina técnica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e) y s) del ciclo formativo, y las competencias e) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis y control de materias, productos textiles y de piel:
 - Ensayos de identificación.
 - · Ensayos de verificación de propiedades (resistencia, estabilidad dimensiona y elasticidad, entre otros).
 - Ensayos de verificación de parámetros: diámetro, grosor, longitud, torsión, peso y color, entre otros.
- La ejecución de los ensayos y controles de las materias, productos textiles y de piel deben observarse actuaciones relativas a:
 - · La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
 - La aplicación de criterios de calidad en cada ensayo y medición
 - La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos y el tratamiento de los mismos.
- Características de los tratamientos, aprestos y acabados en función de su aplicación a distintos productos manufacturados.
- Características de uso, conservación, presentación comercial y etiquetaje.

Módulo Profesional: Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.

Equivalencia en créditos ECTS: 17

Código: 0585

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora tablas de medidas según tipos de patrón y tallas, analizando los puntos anatómicos que caracterizan cada tipo de prenda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las medidas que definen la talla en cada prenda.
- b) Se han identificado los puntos anatómicos que intervienen en la creación de patrones.
- c) Se han definido las principales características físicas de cada grupo (bebé, niños, adolescente, jóvenes y adultos).
- d) Se han estimado los desahogos y holguras en función del material y tipo de prenda.
- e) Se han elaborado cuadros de tallas en función de las configuraciones corporales o de las tallas normalizadas.
- 2. Elabora los patrones base, a partir de la toma directa de medidas o la adaptación de tallas normalizadas, aplicando herramientas manuales o informáticas de dibujo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado medidas, técnicas, materiales y acabados.
- b) Se ha relacionado la tabla de medidas de patronaje con el patrón que se debe trazar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137605

- Se han contemplado los desahogos y holguras en función del material y tipo de prenda.
- d) Se ha dibujado o modificado las líneas de patrones base, siguiendo las normas de trazado.
- e) Se ha verificado la concordancia de los patrones base con las medidas establecidas, comprobando la situación de los puntos de ajuste.
- f) Se han marcado las señales requeridas en el proceso de unión de piezas.
- g) Se han cortado los patrones, siguiendo los perfiles y señales marcadas.
- h) Se han incorporado las especificaciones de los patrones en la documentación técnica.
- 3. Obtiene los patrones definitivos para la realización del modelo, aplicando las técnicas de transformación de patrones y de ensamblaje a mano, verificando las especificaciones técnicas y artísticas del diseño mediante las pruebas sobre maniquí o soporte virtual.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de transformación que requiere el modelo.
- b) Se ha seleccionado el patrón base y la técnica más adecuada para transformarle.
- c) Se ha obtenido el patrón transformado, comprobado y debidamente identificado.
- d) Se han marcado las señales requeridas en el proceso de unión de piezas.
- e) Se ha cortado y ensamblado la toile en un tejido de características y comportamiento similar al tejido definitivo del modelo.
- Se han definido las correcciones en la toile probada y ajustada al maniquí, según requerimientos del modelo.
- g) Se han trasladado las correcciones de la prueba al patrón.
- h) Se han obtenido y archivado todos los patrones rectificados, verificados e identificados.
- 4. Obtiene los patrones definitivos para la realización de modelos, aplicando las técnicas de modelaje sobre maniquí o soporte virtual y ajustando la toile a las líneas anatómicas de referencia en función del diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la configuración y medidas de la persona.
- b) Se ha seleccionado el soporte o maniquí (estático o dinámico).
- c) Se han seleccionado correctamente las técnicas y procedimientos de modelaje que se va a aplicar.
- d) Se han obtenido las formas y volúmenes requeridos en el modelaje de la toile sobre el maniquí.
- e) Se ha señalizado sobre la toile los puntos de referencia y localización de complementos.
- f) Se ha desvestido el maniquí en orden y sin alterar las referencias señaladas.
- g) Se han reproducido los patrones planos a partir de las piezas desmontadas.
- h) Se han obtenido los patrones verificados e identificados.
- 5. Elabora catálogos de vestuario para presentar colecciones mediante herramientas manuales e informáticas, gestionando archivos de modelos con las distintas variantes elaboradas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los rasgos distintivos de la colección.
- b) Se han seleccionado los patrones para la obtención de nuevos modelos.
- c) Se han aplicado las variaciones necesarias al patrón para conseguir nuevos modelos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137606

- d) Se han obtenido los patrones de la colección.
- e) Se ha documentado y archivado la información referente a nuevos modelos.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de tablas de medidas:

- Toma de medidas del cuerpo humano: puntos anatómicos de referencia estáticos y dinámicos. Principales medidas utilizadas.
- Definición de grupos de tallas. Tablas de medidas según el segmento de población.
- Sistemas normalizados de tallas.
- Tallas normalizadas.

Elaboración de patrones base:

- Patrones. Tipos. Terminología. Patrones principales y secundarios.
- Procesos de obtención de patrones base.
- Factores que influyen en la realización de un patrón.
- Interpretación de modelos y diseños.
- Técnicas de representación gráfica de patrones. Manuales e informatizadas.
- Equipos, útiles y herramientas. Materiales. Instrumentos de dibujo, medida, trazado, corte y señalización.
- Trazado. Normas de trazado.
- Identificación de los patrones.

Obtención de patrones definitivos por transformación de patrones y ensamblaje a mano:

- Procesos de obtención de formas y volúmenes. Elementos geométricos.
- Obtención de formas y volúmenes por transformaciones.
- Cruces.
- Cuellos.
- Aplomos. Piquetes y taladros.
- Selección del patrón base del artículo o modelo que se tiene que transformar.
- Sistema de posición que hay que transformar (pivotajes).
- Técnicas de manipulación de patrones.
- Técnicas para la obtención de las formas o volúmenes.
- Reconocimiento de los patrones del modelo.
- Optimización y rendimiento en el corte de materiales.
- Defectos en la elaboración de toiles.
- Comprobación del ajuste del patrón del modelo. Adecuación de los ajustes.
- Desviaciones y defectos en la prueba.
- Registro de anomalías y propuestas de mejora.
- Viabilidad técnica.
- Técnicas de rectificación de patrones.
- Técnicas de comprobación y afinado del patrón.
- Validación del prototipo (patrón del modelo).

Obtención de patrones definitivos por modelaje:

- Soportes y maniquíes.
- Técnicas y procedimientos de modelaje.
- Incorporación y ajuste de piezas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137607

- Aplicación de drapeados. Arrugas. Pliegues, plisados, pinzados, fruncidos y conformados.
- Ajuste, holguras y aplomos. Señalización de puntos de referencia.
- Análisis estético–anatómico. Análisis funcional: adecuación al uso y confortabilidad.
- Validación de la toile.
- Despiece de la toile.
- Reproducción de la toile sobre papel, cartón o soporte informático.

Elaboración de catálogos de vestuario:

- Análisis y caracterización de colecciones.
- Factores técnicos que intervienen en una colección: viabilidad y producción.
- Selección de patrones base.
- Técnicas de transformación de patrones para la elaboración de variaciones.
- Elaboración de colecciones.
- Documentación técnica de la colección.
- Archivo de patrones base y de modelos.
- Características estéticas de moda y tendencias. Función social y de uso.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño y desarrollo de artículos textiles o de piel a medida, utilizando medios de innovación tecnológicos.

La función de diseño y desarrollo de artículos textiles o de piel a medida incluye aspectos como:

- Análisis de las proporciones antropométricas.
- Elaboración de cuadros de tallas.
- Interpretación de tallas normalizadas.
- Elaboración de fichas técnicas de patronaje.
- Elaboración de patrones ajustados a diseño y medidas, mediante técnicas de trazado y transformación de manuales, e informáticas.
- Elaboración de patrones ajustados a diseño y medidas, mediante técnicas de modelaje.
- Obtención de prototipos y prueba sobre maniquí o soporte virtual.
- Análisis de defectos.
- Corrección de patrones para obtener modelos definitivos.
- Elaboración de muestrarios y catálogos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El análisis e interpretación de la documentación aportada.
- La aplicación de técnicas de elaboración y transformación de patrones.
- La elección de tejidos y materiales, y la confección de toiles o glasillas.
- La verificación del ajuste de los patrones al diseño y medidas.
- El registro y archivo de la documentación generada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), f) y g) del ciclo formativo, y las competencias d), f) y g) del título.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137608

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La obtención de medidas personalizadas.
- Las técnicas de obtención y transformación de patrones ajustados a diseño y medidas.
- La elaboración de prototipos.
- La detección de desajustes y corrección de patrones.
- La verificación y valoración del producto obtenido.
- La creación de catálogos y colecciones.
- La gestión y actualización de la documentación generada.

Módulo Profesional: Gestión de recursos de vestuario a medida.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0586

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las necesidades de materiales y equipos para la elaboración de la prenda a medida o para el espectáculo, identificando los tipos y determinando las cantidades de los materiales y las características de los equipos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la tipología de los materiales, usos y características.
- b) Se han determinado los materiales precisos según las especificaciones técnicas del diseño y la selección del cliente.
- c) Se han determinado las cantidades óptimas para la ejecución del proyecto.
- d) Se ha identificado la maquinaria e instalaciones que intervienen en la realización del proyecto.
- e) Se han determinado las cantidades óptimas de útiles, herramientas y equipos auxiliares para la ejecución del proyecto.
- 2. Define el aprovisionamiento y almacenamiento de los recursos materiales y de la información para desarrollar proyectos de confección a medida, aplicando técnicas básicas de logística mediante herramientas convencionales e informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los canales de aprovisionamiento.
- b) Se ha realizado una propuesta racional de distribución del almacén.
- c) Se han aplicado técnicas de almacenamiento en textil, confección y piel.
- d) Se han cumplimentado los documentos de gestión interna del almacén.
- e) Se ha realizado un inventario del almacén.
- f) Se han identificado los canales de distribución final de las prendas.
- g) Se ha efectuado la actualización y ordenación del fichero de proveedores y clientes.
- 3. Programa las acciones necesarias para la elaboración de proyectos de vestuario a medida y para el espectáculo, incluidas las acciones de gestión de la calidad, identificando y cuantificando los materiales, equipos y profesionales que deben intervenir en el desarrollo del mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procesos y procedimientos que intervienen en el desarrollo del proyecto de confección a medida y para el espectáculo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137609

- b) Se han determinado las cantidades necesarias de los distintos materiales.
- Se han determinado las cantidades necesarias de los distintos complementos y accesorios.
- d) Se han identificado los equipos y útiles necesarios para la confección de las prendas.
- e) Se han identificado las acciones de calidad y mejora continua.
- f) Se han calculado los tiempos de elaboración del proyecto.
- g) Se han identificado los profesionales necesarios para desarrollar el proyecto en el plazo establecido.
- h) Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la formalización y entrega de productos y artículos confeccionados.
- 4. Elabora presupuestos de proyectos de confección a medida y de espectáculos, aplicando precios del mercado y teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales y los plazos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido los precios de mercado de los distintos materiales y accesorios.
- Se han calculado los costes directos e indirectos de un taller de confección a medida.
- c) Se ha elaborado el escandallo de cada prenda.
- d) Se han previsto los costes de financiación externa del proyecto.
- e) Se han detallado las distintas partidas que componen el presupuesto definitivo.
- f) Se han utilizado herramientas manuales e informáticas para la realización de presupuestos.
- g) Se han reconocido las formas de aplicación de negociaciones del presupuesto.
- h) Se han comparado los precios obtenidos, realizando un estudio de mercado.
- 5. Define el proyecto de vestuario a medida o para el espectáculo, aplicando técnicas de asesoramiento y atención al cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes técnicas de comunicación.
- b) Se han descrito las fases que componen la atención al cliente según el plan de acción definido.
- c) Se ha identificado la tipología del cliente, sus motivaciones y necesidades.
- d) Se ha descrito la importancia del conocimiento por parte del asesor de las características del producto.
- e) Se han determinado las líneas de actuación en el asesoramiento según el plan de acción definido por la empresa.
- f) Se ha valorado como facilitadora en el proceso de decisión de compra la información, asesoramiento, ambiente acogedor, educación, comunicación y habilidades sociales del vendedor/asesor.
- g) Se han registrado las características del proyecto de vestuario a medida o para el espectáculo acordadas con el cliente.
- h) Se ha definido la importancia de mantener actualizado el fichero de clientes para la aplicación del plan de fidelización.
- 6. Atiende reclamaciones, quejas o sugerencias de los clientes potenciales, reconociendo y aplicando criterios y procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha tipificado la actitud, postura e interés que hay que adoptar ante quejas y reclamaciones, utilizando un estilo asertivo para informar al cliente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137610

- Se han desarrollado técnicas que se utilizan para la resolución de conflictos y reclamaciones.
- c) Se han reconocido los aspectos de las reclamaciones en los que incide la legislación vigente.
- d) Se ha descrito el procedimiento para la presentación de reclamaciones.
- e) Se han identificado las alternativas al procedimiento que se pueden ofrecer al cliente ante reclamaciones fácilmente subsanables.
- f) Se ha trasladado la información sobre la reclamación, según el orden jerárquico preestablecido.
- g) Se ha valorado la importancia que para el control de calidad del servicio tienen los sistemas de información manuales e informáticos que organizan la información.
- Se ha establecido la información registrada del seguimiento posventa, de incidencias, de peticiones, de reclamaciones de clientes como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de las necesidades de materiales y equipos para la elaboración de la prenda:

- Tejidos.
- Pieles.
- Hilaturas y fornituras.
- Elección de materiales.
- Muestrario de materiales.
- Clasificación de tejidos según textura, caída y volúmenes.
- Necesidades humanas y de equipos.

Definición del aprovisionamiento y almacenamiento de los recursos materiales:

- La zona de almacenaje.
- Transportes y desplazamientos.
- Identificación y control de materiales.
- Catalogación, ubicación y colocación de materiales.
- Control de inventarios.
- Costes logísticos.
- Ficheros de proveedores y clientes.

Programación de las acciones necesarias para la elaboración de proyectos de vestuario a medida y para el espectáculo:

- Provisión de medios.
- Necesidades técnicas y humanas.
- Cálculo de materiales.
- Fechas de adquisición de materiales.
- Cálculo de máquinas según número y clase de operaciones que hay que realizar.
- Cálculo de profesionales necesarios.
- Tiempo previsto para cada operación y del proceso total.
- Elaboración e interpretación de documentos.
- Formas de aplicación.
- Gestión de calidad.
- Elaboración de archivos de proyectos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137611

Elaboración de presupuestos de confección a medida y de espectáculos:

- Conceptos que intervienen en el coste de una prenda.
- Unidades de medición comerciales de los materiales y componentes empleados en la fabricación de prendas y artículos textiles.
- Tarifas de precios.
- Documentación básica vinculada a la realización de presupuestos.
- Escandallos de prendas y artículos textiles. Costes de materias primas y auxiliares, de producción y estructurales.
- Información base y viabilidad del proyecto.
- Presupuestos.
- Aplicación de programas informáticos.

Definición del proyecto de vestuario a medida o para el espectáculo:

- Formalización del proyecto.
- La comunicación: elementos y tipos.
- Características de la información y asesoramiento de productos.
- Fases de atención al cliente. Relación con la prestación del cliente.
- Tipología de clientes.
- Marketing interno y externo.
- Normativas y legislación.
- Formalización del encargo. Tarifas aplicables de precios. Presupuestos.
- Comprobación de la aceptación del proyecto.
- Calidad en los servicios ofertados.
- Documentación básica vinculada a la prestación de servicios.
- Identificación y control de materiales que entrega el cliente.
- Fichero actualizado de clientes.

Atención de reclamaciones:

- Técnicas para afrontar conflictos y reclamaciones.
- Procedimientos para reclamar. Legislación.
- Indicadores para control de calidad del establecimiento.
- Sistemas de información.
- Información que hay que registrar en el establecimiento.
- Mejora del servicio prestado.
- La protección del consumidor y el usuario en España y en la Unión Europea.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación y programación de la confección a medida, así como de la logística asociada.

La función de planificación y programación de la confección a medida incluye aspectos como:

- Determinar los recursos humanos, materiales, de tiempo y económicos que permiten garantizar el plan de producción mediante el control de la misma.
- Gestionar los flujos internos de almacenamiento y preparación para la distribución de información, energías y productos para garantizar la demanda de los clientes satisfactoriamente.
- Gestionar los flujos externos, relacionados con los clientes, de información, energías y productos para garantizar la demanda de los clientes satisfactoriamente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137612

- Garantizar mediante procedimientos de verificación, que los productos necesarios para desarrollar el proceso, cumplen con las especificaciones de calidad establecidas.
- Identificar las acciones especializadas de mantenimiento correctivo y las definidas en el plan.
- Gestionar el plan de prevención de riesgos laborales, para garantizar la seguridad de las personas e instalaciones.
- Aplicar las técnicas que permiten satisfacer las necesidades y exigencias detectadas en el mercado de forma rentable para la empresa.
- Gestionar las relaciones con los clientes, atendiendo sus necesidades y dando solución a sus reclamaciones.
- Administrar los recursos humanos y financieros, cumpliendo con las obligaciones sociales y contables.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Optimización de materiales y recursos.
- Control de calidad de productos y procesos.
- Interpretación de información técnica.
- Puesta a punto de máquinas.
- Organización del puesto de trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), h), m), n), s) y u) del ciclo formativo, y las competencias generales a), h), m), n), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo a partir de la ficha técnica.
- La selección, preparación y mantenimiento de maquinaria, herramientas y útiles.
- El uso y aplicación de las diversas técnicas de comunicación para informar y asesorar al cliente antes y durante el proceso de elaboración de la prenda.
- La aplicación de técnicas de calidad en cada fase del proceso.
- La aplicación de medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

Módulo Profesional: Vestuario de espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0587

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los requerimientos de estilo y género de proyectos artísticos, analizando las necesidades técnicas y de producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el estilo y genero del proyecto.
- b) Se ha identificado el contexto temporal y espacial al que se refiere el proyecto.
- c) Se han elaborado los figurines de los personajes del proyecto.
- d) Se han identificado las piezas que componen el traje que se representa en el figurín.
- e) Se han analizado las estructuras o elementos que transforman la silueta del intérprete.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137613

- f) Se ha determinado en el diseño los detalles de las piezas que componen el traje.
- g) Se han analizado los posibles efectos o mutaciones de vestuario, vuelos o movimientos que requieran uso de otros elementos (arneses).
- h) Se han propuesto soluciones técnicas a todos los dispositivos o elementos ajenos al vestuario que deban ocultarse e integrarse en el traje.
- 2. Elabora las distintas prendas y objetos del proyecto planteadas en los figurines, utilizando las técnicas más adecuadas de confección y adaptación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la técnica más adecuada para la obtención de vestuario.
- b) Se ha considerado las características de los materiales propuestos.
- c) Se han determinado las soluciones técnicas con los distintos materiales.
- d) Se ha definido la secuencia de los procesos y las técnicas de su ejecución.
- e) Se ha analizado la necesidad de máquinas y equipos relacionados con el ensamblaje definitivo del modelo.
- f) Se han obtenido las formas y volúmenes de las piezas.
- g) Se han aplicado correctamente las técnicas de modelaje y patronaje.
- h) Se han aplicado correctamente las técnicas de corte y ensamblaje.
- 3. Realiza las pruebas sobre el maniquí o soporte virtual, realizando el ajuste de los elementos de la prenda, el marcado de las correcciones y la comprobación de los volúmenes requeridos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha posicionado las prendas sobre el maniquí o soporte virtual.
- b) Se han definido las rectificaciones y marcas de la prueba.
- c) Se ha analizado la funcionalidad de la prenda en el uso escénico.
- d) Se ha analizado la seguridad y fiabilidad de los materiales y ajustes para la validación definitiva de las prendas.
- e) Se han acabado, y en su caso ocultado, los sistemas de cierre, apliques y adornos.
- 4. Elabora el cuaderno de vestuario conforme a los requerimientos de los figurines, analizando las características artísticas y técnicas que se derivan de la interpretación del figurín.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha anotado en el cuaderno de vestuario las conclusiones del análisis de cada uno de los modelos.
- b) Se han anotado los detalles o requerimientos especiales que no figuran en el diseño de las prendas.
- c) Se han adjuntado las fichas con las medidas de los intérpretes al cuaderno de vestuario.
- d) Se han determinado las necesidades de aprovisionamiento y las características de los materiales para el desarrollo del proyecto.
- e) Se han determinado las máquinas y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137614

5. Realiza transformaciones de materiales para su utilización en vestuario de espectáculos, aplicando técnicas de transformación manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado a partir de los figurines las transformaciones de materiales necesarias.
- b) Se han descrito las técnicas que se pueden desarrollar de forma manual, así como su proceso de ejecución.
- c) Se han seleccionar las herramientas y materiales requeridos para la aplicación de distintas técnicas.
- d) Se han aplicado las técnicas de tintura manual de materiales textiles y otros, a partir de las indicaciones de los figurines.
- e) Se han aplicado las técnicas manuales de pintura textil, para lograr el efecto previsto en los figurines en vestuario de espectáculo.
- f) Se han aplicado las técnicas de manipulación de materiales no textiles en los trajes de escena a partir de los figurines.
- g) Se han aplicado las técnicas de envejecimiento para obtener efectos en el traje escénico a partir de figurines.
- h) Se han cumplido con las normas de seguridad personal y medioambiental al aplicar las técnicas.

Duración: 80 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de los requerimientos de estilo y géneros de proyectos artísticos:

- Interpretación de estilos y géneros en los espectáculos.
- Influencia en las épocas.
- Proceso de creación.
- Técnicas de diseño de figurines.
- Requerimientos técnicos y artísticos.
- Vestuario para distintos géneros de espectáculo.
- Composición del vestuario.
- Protocolo de actuaciones en el espectáculo.
- Organización de la información.

Elaboración de prendas y objetos del proyecto:

- Documentación del vestuario y objetos del espectáculo.
- Técnicas de adaptación y modificación de prendas para el espectáculo.
- Influencia de las características de los materiales.
- Organización del proceso de elaboración.
- Programación del proyecto.
- Máquinas, útiles y accesorios de ensamblaje y acabados.
- Acabados. Estructuras, refuerzos y armados para vestuario.
- Adaptación del vestuario a objetos de uso en la representación.

Realización de las pruebas sobre el maniquí o soporte virtual:

- Preparación de prendas para las pruebas.
- Primera prueba. Determinación de ajustes artísticos y técnicos.
- Rectificaciones y marcas. Afinado.
- Segunda prueba.
- Elementos ajenos al traje.
- Documentación necesaria del proceso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137615

Elaboración del cuaderno de vestuario:

- Estructura del cuaderno.
- Organización de la información.
- Actualización de la información durante el proceso.
- Archivo de la documentación generada o modificada.

Realización de transformación de materiales en vestuario de espectáculos:

- Técnicas de realización de estructuras con diferentes materiales.
- Técnicas de tintura y estampación manual aplicadas al traje escénico. Materiales y herramientas.
- Técnicas de utilería aplicadas al traje escénico. Materiales y herramientas.
- Técnicas de envejecimiento aplicadas al vestuario escénico.
- Técnicas de utilería aplicadas al traje escénico. Materiales y herramientas: cepillos de alambre, tijeras, lijas y otros.
- Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales en los procesos de transformación de materiales aplicados al vestuario de espectáculo.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de confección de vestuario escénico de piezas para el espectáculo.

La definición de confección de vestuario escénico de piezas incluye aspectos como:

- Interpretación y determinación del proyecto artístico en equipo.
- Selección de la técnica adecuada para la obtención de formas planteadas.
- Corte y despiece del modelo.
- Ejecución de los procesos de ensamblaje para la prueba.
- Rectificación, afinado, ajuste y acabados.
- Manejo de equipos informáticos.
- Elaboración del cuaderno de vestuario.
- Control de calidad de las operaciones en el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El análisis e interpretación de la documentación aportada.
- La adecuación y definición, en equipo, del proyecto de vestuario artístico.
- La organización y programación del proyecto.
- La aplicación de técnicas de realización y transformación de patrones.
- La obtención de prendas para espectáculo, probadas, ajustadas y acabadas.
- El registro y archivo de la información generada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general k) del ciclo formativo y la competencia k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La determinación y el análisis del proyecto artístico de vestuario para el espectáculo en el ámbito de la confección de vestuario a la medida, fases y etapas que intervienen en el proceso de confección.
- La realización de los patrones que se corresponden con las piezas del traje, utilizando la técnica de patronaje a la medida y de obtención por modelaje o



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137616

acudiendo al archivo del departamento técnico, y transformándolos por medios informáticos.

- La selección y el comportamiento de máquinas y materiales empleados en la confección a medida en los procesos de corte, ensamblaje y acabados, contemplando el efecto producido sobre los mismos.
- El desarrollo del proceso de confección y acabados, ajustando y afinando el modelo, con las pruebas necesarias, que permita la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Sastrería clásica. Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0588

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora la documentación técnica del modelo dentro del ámbito de la sastrería, identificando y caracterizando las prendas, su naturaleza, forma y características.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el tipo de prenda, materiales y accesorios, y las características técnicas y artísticas del modelo.
- b) Se ha realizado la ficha de medidas del cliente.
- c) Se ha definido la talla en función de las medidas.
- d) Se ha comprobado en los diferentes soportes, físico y digital la existencia de patrones de prendas de sastrería, femeninas o masculinas, que se corresponden con el tallaje normalizado.
- e) Se ha elaborado y archivado la documentación técnica referida a la información del modelo, ficha de medidas, patrones y orden de trabajo.
- 2. Obtiene los patrones del modelo, aplicando a los patrones bases las transformaciones que se corresponden con el tallaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado correctamente los patrones bases del modelo, según talla adaptada a las medidas.
- b) Se ha determinado el conjunto de patrones que contiene el modelo seleccionado.
- c) Se han determinado las costuras, holguras, ensanches y embebidos en función del tejido y su adecuada adaptabilidad.
- d) Se han controlado las variables técnicas, morfológicas y artísticas.
- e) Se han obtenido todos los patrones del modelo debidamente referenciados y preparados para su posterior uso.
- 3. Obtiene la prenda para la prueba, aplicando técnicas de ensamblaje a mano, realizando las operaciones intermedias precisas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han extendido los tejidos y materiales para el corte.
- b) Se han distribuido las piezas del modelo sobre los materiales.
- c) Se ha procedido al corte e identificado de cada una de las piezas que compone el modelo para su proceso de ensamblaje.
- d) Se han descrito y realizado las primeras operaciones de unión antes del ensamblado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137617

- e) Se han analizado y elegido las técnicas y el procedimiento de ensamblaje de la prenda a mano o máquina.
- f) Se han seleccionado y puesto en funcionamiento las máquinas de confección y planchado.
- g) Se ha verificado que el ensamblado de las piezas principales se corresponden con sus dimensiones o formas.
- 4. Realiza la prueba sobre la persona o maniquí, analizando el balance de la prenda, teniendo en cuenta las consideraciones generales sobre los aplomos y sus efectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el ajuste de la prenda, teniendo en cuenta sus requerimientos técnicos y estéticos.
- b) Se ha verificado que las prendas se adaptan a la silueta al colocarla directamente sobre el maniquí.
- c) Se han definido correctamente todos los cambios o nuevas aportaciones.
- d) Se ha controlado y marcado la ubicación de todos los elementos secundarios y accesorios.
- e) Se ha realizado la operación de descosido y desmontado con los útiles y herramientas adecuados.
- 5. Confecciona la prenda definitiva, con las rectificaciones y ajustes obtenidos en la prueba, aplicando técnicas de desmontado, afinado y ensamblado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado tras el ajuste de la prueba, el afinado y encarado de todas las piezas del modelo.
- b) Se ha definido la técnica de confección de la prenda que asegure el acabado de los componentes principales antes del ensamblaje.
- c) Se ha descrito y realizado el proceso ordenado de las operaciones de ensamblaje de acuerdo a las marcas de la prenda.
- d) Se ha verificado con la segunda prueba el correcto ajuste de la prenda.
- e) Se han analizado y realizado las operaciones de ubicación de ojales, broches de presión, picado de cantos: solapas y cuellos.
- 6. Expone la prenda, ejecutando los procesos de acabado, etiquetado y presentación propios de la sastrería.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las actividades propias del proceso de acabado.
- b) Se han seleccionado herramientas, máquinas y accesorios adecuados a la prenda para su correcto acabado.
- c) Se han aplicado las normas de seguridad en la manipulación de las máquinas.
- d) Se ha posicionado la prenda en la máquina, utilizando si es preciso, las hormas y los accesorios que facilitan el conformado correcto de la misma.
- e) Se ha comprobado que la calidad final de la prenda se corresponde a la requerida.

Duración: 100 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137618

Contenidos básicos:

Elaboración de la documentación técnica del modelo:

- Análisis de prendas de sastre. Tipos.
- Medidas directas.
- Archivos de patrones bases.
- Organización y provisión de medios.
- Documentación e información técnica.

Obtención de los patrones del modelo:

- Interpretación de modelos.
- Configuraciones del cuerpo.
- Análisis técnico y funcional.
- Tablas de medidas.
- Trazado de patrones. Transformaciones según configuración.
- Archivo de patrones.

Obtención de la prenda para la prueba:

- Plan de trabajo. Preparación para el corte.
- Optimización y rendimiento de la marcada.
- Útiles y herramientas de corte manuales.
- Corte convencional de tejidos y pieles: características y aplicaciones.
- Despiece de la marcada.
- Control de calidad del proceso.
- Preparación de componentes cortados.
- Operaciones intermedias. Aplicación de entretelas y adhesivos.
- Tipos y características de entretelas y adhesivos. Áreas de aplicación.
- Disposición de maguinaria para termofijar.
- Normas de seguridad personal y de uso en el manejo de los utensilios.
- Organización del puesto de trabajo: ergonomía y seguridad.

Realización de la prueba:

- Estructura de las prendas. Características.
- Montaje de prendas de sastrería.
- Ensamblado de las piezas a mano para la prueba.
- Criterios en la realización de la prueba. Comprobación del modelo.
- Archivo de la información generada.
- Operaciones previas al ensamblado definitivo. Traspaso de marcas.

Confección de la prenda definitiva:

- Elementos base de fabricación.
- Etapas de fabricación.
- Organización del proceso de confección.
- Técnicas de ensamblado a mano y a máquina.
- Máquinas, materiales y utensilios de ensamblado.
- Reglaje de las máquinas.
- Parámetros de calidad en la unión de materiales.
- Aplicación de los controles de calidad establecidos.
- Normas de seguridad personal y de uso en el manejo de los utensilios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137619

Exposición de la prenda:

- Fases de los acabados en las prendas de sastrería.
- Criterios y aplicaciones en el acabado.
- Aplicación de cierres y adornos.
- Ajuste de la prenda a los requerimientos solicitados.
- Técnicas de planchado.
- Métodos de presentación de productos en sastrería.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de confección a la medida de prendas clásicas dentro del ámbito de la sastrería.

La función de confección a la medida de prendas clásicas como:

- Interpretación de modelos.
- Manejo de programas informáticos.
- Transformación de Patrones.
- Preparación de materiales.
- Preparación y puesta a punto de máquinas.
- Estudio de marcadas. Cálculo y aprovechamiento de materiales.
- Corte y despiece del modelo.
- Ejecución de los procesos de ensamblaje para la prueba.
- Acabados de prendas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplica en:

- La aplicación de técnicas de transformación de patrones.
- Confección y acabados de prendas de sastrería en textil y piel.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general I) del ciclo formativo, y la competencia I) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y el análisis de modelos en el ámbito de la sastrería, fases y etapas que intervienen en el proceso de confección.
- La selección de los patrones base, transformándolos en los patrones del modelo elegido, verificando su ajuste y aproximación al modelo.
- La selección y el comportamiento de máquinas y materiales empleados en la confección a medida en los procesos de corte, ensamblaje y acabados, contemplando el efecto producido sobre los mismos.
- El desarrollo del proceso de confección y acabados, ajustando y afinando el modelo con las pruebas necesarias, que permita la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Moda y tendencias en el vestir.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0589

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica las diferentes prendas y complementos que componen la indumentaria a lo largo de la historia, analizando materiales, formas y proporciones respecto del cuerpo humano y el contexto en el que se utilizaban.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137620

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado las proporciones de las distintas prendas que conforman un traje, a partir de siluetas propuestas y las variaciones de la figura humana.
- b) Se ha explicado los modelos estéticos más frecuentes en cuanto a la indumentaria y complementos en el vestir actual.
- c) Se ha identificado los factores que determinan los diferentes tipos de prendas a lo largo del tiempo y su uso.
- d) Se ha identificado las técnicas y materiales aplicados en la realización de indumentaria según su uso, costumbre y destino a través del tiempo.
- e) Se ha analizado diferentes prendas para relacionar su forma con su uso y costumbres existentes.
- Se ha clasificado distintos modelos y sus componentes según su uso por distintos segmentos de población, sexo y edad.
- g) Se ha valorado la influencia del entorno sociolaboral en la imagen personal.
- 2. Identifica las diferentes prendas y complementos que componen el vestuario escénico a lo largo de la historia, analizando materiales, diseños y contexto en el que se utilizaban.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito los factores que determinan los diferentes tipos de indumentaria y su evolución para su aplicación en el vestido para espectáculos.
- b) Se ha analizado vestimentas de distintas épocas, observando figurines o trajes, identificando las prendas y sus formas.
- Se ha justificado las proporciones que requieren los trajes de una época determinada, para ambientar un espacio escénico.
- d) Se ha descrito las características de las prendas interiores o exteriores que modifican la silueta del intérprete.
- e) Se ha descrito la variación en las proporciones de formas y volúmenes para adaptar la silueta de una época determinada, a las medidas de la figura humana actual, teniendo en cuenta el criterio artístico.
- f) Se ha identificado los tipos de indumentaria de época susceptible de ser utilizada por personas con diferente estructura corporal y especificar las variaciones que se pueden incorporar al vestuario escénico.
- 3. Describe la evolución a lo largo de la historia del sector productivo del textil, de la confección y de la piel, analizando las implicaciones que ha supuesto en la profesión de sastre.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el taller de sastrería y la profesión de sastre en las civilizaciones antiguas y clásicas.
- b) Se ha valorado la influencia de los primeros telares en la indumentaria.
- c) Se ha descrito las primeras máquinas de coser y su influencia en la sastrería.
- d) Se ha caracterizado la fabricación textil y la confección en la Edad Media y en el Renacimiento.
- e) Se ha explicado la aparición de las cofradías y de los gremios.
- f) Se ha analizado la repercusión de la revolución industrial del siglo XVIII en el sector productivo.
- g) Se han analizado la influencia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos y en el presente y futuro de la profesión de sastre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 13762

4. Identifica tendencias de moda, valorando la información relevante en relación al sector de población al que se dirige y a la temporada considerada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los materiales asociados a cada tendencia.
- b) Se ha relacionado la tendencia con el sector al que va dirigido (infantil, señora y joven, entre otros).
- c) Se han relacionado las tendencias con el contexto social imperante (deportivo, tiempo libre y etiqueta, entre otros).
- d) Se han identificado los principales cauces para obtener la información de las próximas tendencias.
- e) Se ha extraído información de diversas fuentes (revistas, noticiarios, Internet y exposiciones y otros).
- f) Se ha elaborado un dossier sobre la información obtenida acerca de tendencias y composiciones de colores.
- 5. Actualiza la información técnica relativa a las prendas y complementos, identificando las fuentes de información y seleccionando los contenidos significativos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado fuentes de información técnica relacionadas con el sector, verificando su fiabilidad.
- b) Se ha identificado posibles suministradores de material textil y de complementos.
- c) Se ha clasificado información sobre terminología técnica que se aplica en la clasificación de cánones de belleza, diferentes estilos y variaciones en relación de las características físicas, perfil psicosocial y laboral.
- d) Se ha analizado información referente a las normas de protocolo en materias de indumentaria de aplicación en distintas situaciones sociales y laborales.
- e) Se ha elaborado documentación con la información seleccionada.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de las diferentes prendas y complementos que componen la indumentaria a lo largo de la historia.

- La evolución de la indumentaria humana a lo largo de la historia.
- Justificación y motivación de la indumentaria humana.
- Identificación de las características de la indumentaria y su evolución.
- Historia de la indumentaria.
- Factores que influyen en el modo del vestir en la historia de la humanidad.
- La indumentaria del hombre primitivo y las primeras civilizaciones.
- La indumentaria desde los grandes imperios de la antigüedad hasta la Edad Media.
- La indumentaria desde la Edad Media hasta mediados del siglo XIX.
- Diseños de moda actuales.
- Los cambios sociales y la entrada de la mujer en el mundo laboral: su repercusión en la moda.
- Diseños de alta costura.
- Diseños de "prêt-à-porter".



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137622

Identificación de las diferentes prendas y complementos que componen el vestuario escénico:

- La indumentaria teatral en la edad antiqua: imagen clásica.
- El traje en las representaciones teatrales de la edad media.
- Evolución de la silueta. Entalles y formas nuevas. Rellenos y estructuras que modifican la silueta.
- La indumentaria para espectáculos en la edad moderna.
- Cambio de las siluetas. Estructuras y rellenos. Peculiaridades según las culturas y su ámbito de influencia.
- Los libros de patronaje. Vestuario de teatro.
- La indumentaria para espectáculos en la edad contemporánea. Los cambios en la indumentaria: de la revolución francesa hasta 1900. El siglo XX y los rápidos cambios en la silueta.
- La indumentaria en el espectáculo actual. Posibles tendencias futuras.

Descripción de la evolución de la historia del sector textil, confección y piel:

- Los gremios. La profesión de sastre a lo largo de la historia. La figura del diseñador.
- Talleres artesanales en los últimos siglos. Calidad artesanal.
- Las casas de moda. La alta costura.
- Evolución de la indumentaria y avances tecnológicos.
- La revolución industrial.
- La aparición de la máquina de coser y sus consecuencias.
- El avance de las nuevas tecnologías.
- Las nuevas tecnologías: máquinas y utensilios que influyen en la moda del vestir actual y futuro.

Identificación de tendencias de moda:

- Influencia de los acontecimientos políticos y artísticos en la indumentaria.
- La moda y los diseñadores.
- Las tendencias clásicas: primavera-verano, otoño-invierno.
- Coincidencias en diseños de la misma tendencia y autor.
- Identificación de un estilo.
- Salones monográficos.
- Ferias de la moda.
- Desfiles en pasarelas de moda.
- Revistas técnicas.

Actualización de la información técnica:

- Fuentes de información tradicionales. Organización de flujos de información.
- Informática aplicada: Internet, buscadores de información. Bases de datos. Archivo de la información. Técnicas de comunicación.
- Redacción de informes.
- Documentación técnica.

Orientaciones pedagógicas:

La formación contenida en este módulo se aplica al conjunto de las funciones que este técnico superior puede desempeñar e incluye aspectos relacionados con:

- Identificación de tendencias de la indumentaria.
- Análisis de la influencia que sobre la moda ha tenido el contexto socio-político, económico y cultural de cada civilización y la época en la que se desarrollo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137623

- Análisis de la influencia que sobre el vestuario para espectáculos ha tenido el contexto socio-político, económico y cultural de cada civilización y la época en la que se desarrollo.
- Análisis de la evolución histórica del oficio/profesión de sastre y de la industria textil y de la confección.
- Obtención de información a través de los diversos canales existentes de nuevas modas y tendencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c) y o) del ciclo formativo, y las competencias c) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La evolución histórica de la moda.
- La evolución histórica del vestuario para espectáculos.
- El análisis de las formas y los materiales de la indumentaria a lo largo de la historia de las civilizaciones, sus motivaciones y sus causas.
- La influencia de las nuevas tecnologías en los diseños de moda y en la profesión de sastre.
- El seguimiento de distintos canales existentes (salones monográficos, pasarelas de la moda, revistas especializadas de moda y televisión) relacionados con el mundo de la moda.

Módulo Profesional: Diseño de vestuario a medida.

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0590

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interpreta tendencias de moda, estableciendo criterios técnicos y estéticos para el diseño de vestuario a medida y para espectáculos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las diferentes fuentes de información de tendencias de moda.
- b) Se han interpretado las tendencias de moda según criterios culturales, sociológicos y económicos.
- c) Se han descrito las características funcionales, estéticas y técnicas que han de cumplir las prendas que se van a diseñar en función de las necesidades de clientes tipo.
- d) Se ha analizado la ergometría del cuerpo humano y de los movimientos, en función de distintos tipos y tallas.
- e) Se ha transformado la información en bocetos útiles para ser convertidos en diseños.
- f) Se ha obtenido una carta de colores, texturas y materiales actualizada según tendencias.
- g) Se ha archivado la información generada en soporte informático.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137624

2. Selecciona materiales innovadores, mejorando diseños existentes y optimizando productos o procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido la información útil sobre nuevos materiales textiles del sector.
- b) Se han propuesto, a través de la iniciativa I+D+I, nuevos productos optimizando los antiguos.
- c) Se han seleccionado los materiales innovadores del sector, según las necesidades del segmento del mercado.
- d) Se han aplicado mejoras en diseños previos, a partir de nuevos materiales.
- e) Se han documentado sistemas de actualización sistemática de la información técnica y artística.
- 3. Realiza diseños técnicos, aplicando cartas de colores y muestrarios de textiles y otros materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los útiles, soportes y formatos más adecuados para la realización de los diseños.
- b) Se han realizado diseños según las tendencias de moda y las necesidades del cliente.
- c) Se han interpretado y combinado de forma armónica los colores y texturas.
- d) Se han obtenido muestras de matices, tonalidades y texturas a partir de los colores de tendencias de modas, para lograr efectos sobre los materiales.
- e) Se han determinado las especificaciones técnicas de los diseños.
- f) Se han incorporado especificaciones para su confección posterior.
- 4. Diseña bocetos mediante programas informáticos y procedimientos tradicionales, ajustando al máximo el efecto virtual al detalle más concreto y real.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado diseños mediante el software específico de diseño de prendas.
- Se han realizado diseños mediante procedimientos tradicionales de diseño de prendas.
- c) Se han reproducido los materiales mediante el software adecuado.
- d) Se han reproducido los acabados mediante el software adecuado.
- e) Se han realizado diseños planos con las especificaciones de confección a medida.
- f) Se han comprobado los diseños con programas de simulación 3D.
- 5. Determina los procesos de confección adecuados para la elaboración de las prendas, analizando su viabilidad económica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los distintos materiales necesarios para la confección de las prendas.
- b) Se han estimado los medios materiales y humanos necesarios.
- c) Se ha elegido el procedimiento de confección.
- d) Se han establecido las fases del proceso.
- e) Se han establecido los ajustes necesarios de los equipos de confección.
- f) Se ha valorado su adecuación al diseño original, su adecuación de uso y su fiabilidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137625

- g) Se ha realizado la validación del diseño de acuerdo a las necesidades de clientes tipo.
- h) Se han realizado las modificaciones y/o correcciones del modelo original.

Duración: 90 horas.

Contenidos básicos:

Interpretación de tendencias de moda:

- Criterios técnicos y estéticos para el diseño de vestuario a medida y para espectáculos.
- Elementos que determinan el diseño: criterios para el diseño de artículos en textil y piel.
- Características funcionales: estéticas y técnicas.
- Ergometría del cuerpo humano y de los movimientos.
- Tallas
- Relación entre moda, calidad y precio.

Selección de materiales innovadores:

- Criterios de selección de tejidos, pieles y materiales: calidades, texturas, formas, colores y fornituras.
- Productos y procesos de innovación de materiales.
- Novedad y originalidad.
- Investigación de materiales, de sostenibilidad de procesos técnicos, de procesos productivos y de mercados.
- Sistemas de calidad v meiora en el diseño.
- Canales de información técnica y artística.

Realización de diseños técnicos:

- Proyectos de vestuario, realización de diseños.
- Materiales y herramientas para la elaboración de diseños. Tradicionales e informáticos.
- Evaluación de la viabilidad de diseños. La viabilidad técnica: criterios y métodos de valoración.
- Identificación de componentes de prendas.
- Representación gráfica aplicada al diseño de vestuario a medida. Normativa.
- Gamas de colores.
- Especificaciones técnicas para la confección de los diseños.

Diseño de bocetos:

- Análisis de la forma humana.
- Planificación de bocetos.
- Técnicas y herramientas tradicionales utilizadas en el diseño de vestuario a medida.
- Software para el diseño de prendas de vestuario a medida.
- Programas de simulación de diseño en 3D.
- Archivos digitales.
- Modificaciones en el diseño de artículos en textil y piel.

Determinación de los procesos de confección de las prendas:

- Calidad de diseño y de confección.
- Análisis del proceso.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137626

- Especificaciones técnicas de trabajo.
- Normativa de puntadas y costuras.
- Documentación técnica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño de vestuario a medida y para el espectáculo, atendiendo a las tendencias de moda, elaborando bocetos de los mismos y determinando el proceso de confección en las condiciones de coste y calidad requeridas.

La función de diseño vestuario a medida y para el espectáculo incluye aspectos como:

- Análisis de estilos y tendencias de modas.
- Definición y desarrollo de prendas.
- Definición de procesos de confección a medida.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El diseño para sastrería y confección a medida.
- El análisis e interpretación de documentación aportada.
- La selección de materiales y colores.
- La definición de prendas.
- La elaboración de bocetos y diseños técnicos.
- El análisis de viabilidad.
- La definición del proceso productivo.
- El registro y archivo de información generada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b) y o) del ciclo formativo, y las competencias b) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de estilos y tendencias de moda.
- Los estudios sobre selección de materiales.
- Los programas informáticos de diseño.
- Las técnicas tradicionales de diseño en vestuario a medida.
- La adecuación de procesos de confección a medida a un diseño predeterminado.

Módulo Profesional: Confección de vestuario a medida.

Equivalencia en créditos ECTS: 17

Código: 0591

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza uniones de costura en distintos materiales, aplicando técnicas manuales y a máquina, de cosido y pegado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las máquinas y equipos de corte y cosido.
- Se han seleccionado los hilos adecuados a los materiales que se van a ensamblar.
- c) Se han seleccionado y descrito los útiles y herramientas necesarios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137627

- d) Se han posicionado correctamente los materiales para realizar las costuras de unión.
- e) Se han seleccionado las puntadas a mano y a máquina.
- f) Se han ejecutado las operaciones de cosido y pegado de los diferentes componentes.
- 2. Obtiene las piezas del modelo, aplicando las técnicas de extendido, marcada y corte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los patrones que se corresponden con la documentación técnica del modelo.
- b) Se han extendido tejidos y materiales de acuerdo a las características de la prenda.
- c) Se han distribuido las piezas sobre el tejido, optimizando la marcada.
- d) Se han obtenido e identificado todas las piezas del modelo.
- e) Se ha realizado el documento técnico específico de corte.
- 3. Realiza la prueba del modelo sobre maniquí, ajustándolo a las líneas de referencia del cuerpo en función del diseño.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las puntadas y costuras de confección a mano o a máquina adecuada a los materiales.
- b) Se han realizado las operaciones previas al ensamblado a mano.
- c) Se ha comprobado que el ensamblado de piezas principales se corresponden con sus dimensiones o formas.
- d) Se han preparado los elementos secundarios, disponibles, para incorporarlos si es necesario en una segunda prueba.
- e) Se ha verificado que la prenda se adapta a la silueta al colocarla directamente sobre el maniquí.
- Se ha realizado la operación de descosido con los útiles y herramientas adecuados.
- g) Se han definido correctamente todos los cambios o nuevas aportaciones realizadas en la prueba.
- Se ha marcado la ubicación de todos los elementos secundarios, accesorios y ornamentos.
- 4. Confecciona el modelo definitivo con las rectificaciones y ajustes obtenidos en la prueba, aplicando técnicas de desmontado, afinado y ensamblado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado tras el ajuste de la prueba, el afinado y encarado de todas las piezas del modelo.
- b) Se ha analizado la necesidad de máquinas y equipos relacionados con el ensamblaje definitivo del modelo.
- c) Se ha realizado el ensamblaje de todas las piezas del modelo de acuerdo a las marcas de la prenda.
- d) Se ha analizado la necesidad de una segunda prueba con la inclusión de forros y entretelas para el correcto ajuste de la prenda.
- e) Se han incluido o aplicado, sistemas de cierre, cremalleras y adornos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137628

5. Expone el modelo, ejecutando los procesos de acabado, etiquetado y presentación propios de la confección a medida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado tras un control visual, de las operaciones ejecutadas, la exactitud y la calidad de la prenda.
- Se han seleccionado las hormas y máquinas adecuadas a la prenda para su correcto acabado.
- c) Se han ajustado los parámetros de plancha a los materiales de la prenda.
- d) Se ha comprobado que la calidad final se corresponde con la requerida.
- e) Se ha seleccionado la manera de embalaje y presentación de la prenda al cliente.

Duración: 150 horas.

Contenidos básicos:

Realización de uniones de costura:

- Preparación de máquinas y utensilios para el ensamblaje de materiales.
- Máquinas de confección para artículos textiles y de piel.
- Órganos operadores de las máquinas de confección en textil y piel.
- Sistemas de seguridad de las máquinas de confección.
- Organización en el puesto de trabajo: ergonomía y seguridad.
- Preparación y ensamblaje de materiales textiles y de piel.
- Puntadas y costuras en el proceso de confección.
- Operaciones en el proceso de confección a la medida.
- Interpretación del documento técnico.
- Operaciones de acabado de los artículos textiles o de piel.
- Máquinas auxiliares: tipos y aplicaciones.
- Control de calidad.

Obtención de las piezas del modelo:

- Técnicas de preparación de tejidos y pieles para proceder al corte.
- Mesas de corte.
- Técnicas de extendido de tejidos y posicionado.
- Corte de distintos materiales.
- Criterios de distribución de patrones. Factores que intervienen.
- La marcada.
- Herramientas, pesas, pinzas de sujeción y útiles de marcado.
- Sistemas de corte.
- Máquinas y utensilios de corte.
- Corte convencional de diferentes materiales.
- Preparación de componentes cortados. Identificación y etiquetado.
- Separación de operaciones intermedias previas al ensamblaje.
- Normas de seguridad personal y de uso en el manejo de los utensilios.

Realización de la prueba del modelo:

- Proceso de preparación y montaje de prendas para la prueba.
- Líneas de referencia del cuerpo: proporciones, formas y silueta.
- Técnicas de unión de piezas del modelo.
- Confección a mano de aplicaciones.
- Criterios en la realización del número de pruebas necesarias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137629

- Aplicación de técnicas de adaptación.
- Utensilios para el descosido, sujeción y marcado durante la prueba.
- Técnicas de descosido y desmontado en la prueba.
- Archivo de la información generada.

Confección del modelo definitivo:

- Operaciones previas e intermedias al ensamblaje. Definición.
- Rectificaciones y marcas.
- Plan de trabajo.
- Proceso de confección de modelos según producto.
- Preparación y ajuste de las máquinas, equipos y herramientas.
- Selección y aplicación de la técnica de ensamblaje adecuada.
- Controles de calidad establecidos durante el proceso.
- Normas de seguridad personal y de uso en el manejo de los utensilios.

Exposición del modelo:

- Criterios y aplicaciones para el acabado.
- Medios materiales y útiles que hay que utilizar.
- Operaciones de acabado en los artículos textiles o de piel.
- Aplicación de cierres y adornos.
- Equipos de planchado de artículos textiles y de piel.
- Reglaje de los órganos operadores. Parámetros del planchado.
- Aplicación y cumplimiento de las normas de prevención de riesgos: protocolos de actuación.
- Equipos de protección individual. Ergonomía.
- Instrucciones de conservación y mantenimiento de los trajes.
- Presentación de la prenda.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de prendas de confección a medida.

La función de elaboración de prendas de confección a medida incluye aspectos como:

- Interpretación de modelos. Desarrollo.
- Preparación y puesta a punto de máquinas y materiales.
- Estudio de marcadas.
- Corte y despiece del modelo.
- Ejecución de los procesos de ensamblaje para la prueba.
- Rectificación, afinado, ajuste y acabados.
- Manejo de equipos informáticos.
- Control de calidad de las operaciones en el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La interpretación de la documentación técnica.
- La selección de máquinas y equipos.
- La preparación y corte de materiales.
- La ejecución del ensamblaje y acabados de prendas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i) y j) del ciclo formativo, y las competencias i) y j) del título.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137630

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación y el análisis de modelos en el ámbito de la confección de vestuario a la medida, fases y etapas que intervienen en el proceso de confección.
- La selección de los patrones que se corresponden con el modelo, acudiendo al archivo del departamento técnico o búsqueda por medios informáticos.
- La selección y el comportamiento de máquinas y materiales empleados en la confección a medida de vestuario en los procesos de corte, ensamblaje y acabados, contemplando el efecto producido sobre los mismos.
- La organización y el desarrollo del proceso de confección de prendas a medida que se desean obtener, ajustando y afinando el modelo, con las pruebas necesarias, que permita la verificación y valoración del producto obtenido, aplicando los criterios de calidad en cada fase del proceso.

Módulo Profesional: Proyecto de vestuario a medida y espectáculos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0592

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas de las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
- 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137631

- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
- 3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
- 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 25 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137632

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en todo el sector del textil.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0620

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 13763

- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
- 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto práctico, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137634

- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Vestuario a Medida y para Espectáculos.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.
- 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.

Criterios de evaluación:

 a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137635

- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 50 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector del textil según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137636

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector del textil.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), q), r), s) y w) del ciclo formativo, y las competencias p), q), r) y u) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137637

 La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0900

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector textil.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector textil.
- Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- Se ha descrito la estrategia empresarial, relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio, del ámbito del textil, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con el sector textil.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137638

- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el textil y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el textil, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el textil.
- 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una pyme.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el textil, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externa existentes a la hora de poner en marcha una pyme.
- 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con textil.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme de textil y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 35 horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137639

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el textil (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector textil.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector textil.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del textil.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el textil.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el textil.
- Relaciones de una pyme de textil con su entorno.
- Relaciones de una pyme de textil con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el textil
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de textil.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales \tilde{n}), o), p), q), r), s), t) y v) del ciclo formativo y las competencias \tilde{n}), o), p), q) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector textil, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137640

mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos del textil.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el textil, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0901

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
- 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - · Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 13764

- Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
- 3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad laboral.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad laboral, teniendo en cuenta instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral.
- i) Se han realizado todas las actividades de preparación teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad personal de las personas usuarias.
- 4. Desarrolla las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas, siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado todas las actividades laborales, teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137642

- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea
- g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.
- 5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.
- d) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
- 6. Analiza el producto realizado, relacionándolo con los criterios de calidad asumidos o establecidos en el sector.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.
- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

Duración: 220 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 302 Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137643

ANEXO II

Espacios

Espacio Formativo

Aula polivalente. Aula de patronaje. Espacio de confección. Laboratorio de materiales.

ANEXO III.A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos

Módulo Profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0276. Materiales en textil, confección y piel.	· Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.	· Patronaje y Confección.	· Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.	· Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0587. Vestuario de espectáculos. 0588. Sastrería clásica.	Patronaje y Confección.Patronaje y Confección.	 Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0589. Moda y tendencias en el vestir.	· Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0590. Diseño de vestuario a medida.	· Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.Profesores de Enseñanza Secundaria.
0591. Confección de vestuario a medida.	· Patronaje y Confección.	· Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0592. Proyecto de vestuario a medida y espectáculos.	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. Patronaje y Confección. 	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0620. Formación y orientación laboral.	· Formación y Orientación Laboral.	 Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0900. Empresa e iniciativa emprendedora.	· Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO III.B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	· Formación y orientación laboral.	 Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	 Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	· Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	· Patronaje y Confección.	 Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial u otros títulos equivalentes. Técnico Superior en Patronaje u otros títulos equivalentes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137644

ANEXO III.C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración educativa.

Módulos profesionales	Titulaciones
0276. Materiales en textil, confección y piel. 0586. Gestión de recursos de vestuario a medida. 0589. Moda y tendencias en el vestir. 0590. Diseño de vestuario a medida. 0620. Formación y orientación laboral. 0900. Empresa e iniciativa emprendedora. 0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida. 0587. Vestuario de espectáculos. 0588. Sastrería clásica. 0591. Confección de vestuario a medida. 0592. Proyecto de vestuario a medida y espectáculos.	 Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado, correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO IV

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en Ciclos Formativos establecidos en LOGSE 1/1990	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Vestuario a Medida y de Espectáculos.
Materias, productos y ensayos de calidad textil. Estudio y calidad de las pieles.	0276. Materiales en textil, confección y piel.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Patronaje.	0901. Formación en centros de trabajo.

ANEXO V.A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.	0276. Materiales en textil, confección y piel.
UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.	0590. Diseño de vestuario a medida.
UC1513_2: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.	0589. Moda y tendencias en el vestir.
UC1514_3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida.	0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.
UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.	0591. Confección de vestuario a medida. 0588. Sastrería clásica.
UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC1515_3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida.	0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 16 de diciembre de 2011

Sec. I. Pág. 137645

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico. UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.	·
UC1519_3: Realizar el modelaje y patronaje, y corte de vestuario del espectáculo.	0585 Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.

ANEXO V.B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0276. Materiales en textil, confección y piel.	UC0474_3: Analizar materias primas, productos y procesos de confección, calzado y marroquinería.
0590. Diseño de vestuario a medida.	UC0912_3: Analizar e interpretar el diseño, colaborando en la definición del producto en textil y piel.
0589. Moda y tendencias en el vestir.	UC1513_3: Buscar información y documentar los cambios en la silueta, usos y costumbres de la indumentaria.
0586. Gestión de recursos de vestuario a medida.	UC1514_3: Gestionar recursos para la realización de vestuario a medida. UC1237_2: Atender al cliente en los servicios de realización de
	vestuario a medida.
0591. Confección de vestuario a medida. 0588. Sastrería clásica.	UC1516_3: Supervisar y realizar los procesos de corte, confección, pruebas y acabados de vestuario a medida.
0587. Vestuario de espectáculos.	UC1518_3: Planificar el desarrollo del vestuario a partir de los figurines del proyecto artístico.
	UC1521_3: Transformar materiales textiles y no textiles para su uso en vestuario de espectáculo.
0585. Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida.	UC0913_3: Desarrollar el modelaje de prendas sobre maniquí. UC1515_3: Crear patrones de prendas para vestuario a medida. UC1519_3: Realizar el modelaje y patronaje, y corte de vestuario del espectáculo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X